Año XV Teruel 18 de Enero de 1894 Número 3.

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año........................ 6 pts
Por un semestre.................. 3'25
Por un trimestre.................. 1'75

Pago adelantado.

ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN
Plaza del Seminario. número, 5.
ADMINISTRACIÓN
Calle de Santiago, número, 9

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obas y revistas remitidas á la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

SUMARIO.

CARTUCHERA EN EL CAÑON

Quien manda, manda. Desde que por la Dirección general de Instrucción pública se dió la orden de colocar en los frontispicíos, ó lo que sean, de las Escuelas públicas de España el escudo y bandera nacionales, vimos en la Superioridad decidido empeño en hacer valer aquella disposición. Hay cosas que se adivinan por cualquiera, y por eso adivinamos nosotros que áaquella disposición habían de suceder otra y otras más ó menos imperativas según los casos; hicimos, pues, desde luego, nuestros cálculos, y nuestros lectores han formado ya juicio acertado, seguramente, sobre si calculamos bien ó mal.

En vista, pues, del marcado empeño que se observa en llevar adelante aquella disposición, como han podido echar de ver nuestros abonados, ya no es tiempo de hacer objeciones á su planteamiento; ya no es ocasión de oponerse á ella recordando las pésimas condiciones de los edificios escolares, lo insignificante de las consignaciones para material y el lamentable abandono en la cuestión de pagos: se ve claramente que el gobierno está resuelto á llevar adelante lo mandado cueste lo que cueste, y ante su pertinácia, no tenemos más remedio que bajar la frente, y meter en el cañón la cartuchera, sea como fuere.

No significaba nuestra oposición falta de celo en el desarrollo del amor patrio; entendemos y hemos entendido siempre, que el patriotismo es un sentimiento noble y generoso, y siempre también hemos creido de nuestro deber desarrollar en la niñez los nobles y generosos sentimientos. Sabemos que los edificios donde funcionan las escuelás públicas españolas son, en su mayor parte, más á propósito para almacenar leña y carbón que para el santo objeto á que, *á fortiori*, se destinan; conocemos muchas establecidas en entresuelos húmedos, y sin luz ni ventilación, y no pocas situadas en destartalados desvanes incapaces de preservar de los efectos de las lluvias, y por eso nos parecía y nos parece ridículo ese alarde de patriotismo en lo que la patria tiene tan descuidado y abatido. Hemos entendido siempre además que la necesidad es ley suprema ante la cual todo debe posponerse, y creemos por lo mismo que, en materia de primera enseñanza, nada absolutamente nada, se

debe hacer que no sea poner á los Maestros al corriente en el pago de sus haberes, porque mientras esto no se consiga, huelga y es de justicia que huelgue, todo lo demás. ¿Si no hay para pan. de dónde hemos de sacar para estampas? ¿Y mientras los Maestros no cobren religiosamente sus exíguos sueldos, cómo es posible exigirles nada que afecte en más ó en menos al religioso cumplimiento de su deber? ¿pues qué, es para ellos un mito la justicia? ¿O noson ciudadanos como los demás?

Por todo esto entendemos nosotros que es inoportuno cuanto se disponga relativo á escuelas que no tenga por objeto arreglar la cuestión de pagos hasta exterminar todos los débitos; pero como sobre nuestra inteligencia están la voluntad y propósitos del gobierno, voluntad y propósitos que se estereotipan de cuerpo entero en las disposiciones sobre la materia emanadas de la superioridad, nos creemos en el caso de acatarlas y aconsejar su acatamiento, ya que en último término en nada vienen á perjudicar nuestros intereses. Compremos, pues, escudos y banderas y coloquémoslos donde se pueda, ya que así lo quieren los Sres. Moret, Vincenti y Santos Robledo.

DE MAL EN PEOR

De mal en peor, sí. Estamos como estábamos y probablemente seguiremos estando como hasta hoy.

Mal que no mejora, empeora, dice un adagio; y el actual estado de la primera enseñanza no puede ser peor. Es un cadáver, casi, que hay que galvanizar si queremos se semeje, semejarse únicamente, á la vida próspera y feliz que en otras naciones, más afortunadas que la nuestra, tiene la cultura popular, base de la riqueza y de los humanos progresos artísticos, científicos y religiosos.

Mientras en otros pueblos continuamente se crean Escuelas dignas de tal nombre, con locales higiénicos, inmejorables condiciones pedagógicas y material excelente, aquí en España, se entretienen nuestros políticos en ordenar..., de escudos y banderas en los frontispicios (así los llaman) de las mismas, cuando debieran empezar por crear esos frontispicios para poder colocar luego esas banderas y esos escudos, dotar á la enseñanza de locales decentes, nada más que decentes siquiera, y no permitir ni un instante más que por estas y otras circunstancias, que no hay por qué mencionar ahora, sea una vergüenza nacional el estado de la educación.

Y si resulta una vergüenza para nuestros políticos y para la patria esta palmaria verdad, no es menos vergonzosa la situación del honrado Magisterio español, á quien no se le paga, á quien no se le considera, á quien se le trata como hijo espúreo, á quien se le niega el pan, al que se está dejando por puertas, en la más lamentable de las congojas morales y en los mayores desalientos físicos.

De nada han servido los últimos decretos y de nada servirán otros muchos que se dicten en el mismo sentido. Cuando todos tienen derecho á la vida, los Maestros están condenados á no vivir, á morirse de hambre, á arrastrar su miseria por el mundo y á cobrar el alimento intelectual que dan con el alimento corporal que no reciben.

En todas partes se oyen las mismas quejas y toda la prensa profesional viene impregnada de ellas y de este negro pesimismo que de tiempo acá nos acarrean nuestros políticos, más atentos, sin duda, á su medro personal y al estúpido cotorreo y chismografía política que á mirar por los altos intereses de España, entre los cuales no es el menos capital ni el de menor transdendencia el del progreso y mejoramiento del ramo de primera enseñanza.

A buen seguro que si de los crecidos sueldos de los Ministros se fuera descontando lo necesario para el pago de los Maestros; para la fundación de buenas Escuelas y para dotar á las mismas de material digno, antes de mucho tiempo despertarían de su letargo los Ministros de Fomento y Directores generales de Instrucción pública; no recibirían éstos quejas de una buena parte del Magisterio ni ... pediría permiso para cerrar sus

No pagándoles á ellos, ya tendrían buen cuidado de que los Maestros cobrasen, y corregirían con mano fuerte los abusos que se están cometiendo.

Vamos de mal en peor, sí. Mal, por lo que dicho queda, y mal, por lo que dejamos por decir.

Mal, también, por la suspensión de las oposiciones; mal, por el estado de las Normales, servidas interinamente por muchos hombrecillos, repletos de influencias y escasos en conocimientos; mal, en fin, por tener un Ministro con dos carteras, á las que es imposible pueda atender cumplidamente.

¿Y hemos de continuar así? ¿Y hemos de permitir, siendo fuertes, siendo muchos, que de tal modo se proceda con nosotros, y no se nos atienda, y no se nos considere, y sólo se nos tenga como párias? ¿No hemos de saber unirnos y protestar en masa, y hacer ver á nuestros políticos que la paciencia tiene su fin, la razón su fuerza y la verdad su influjo?

Quizá, y sin quizá, si no estuviéramos desunidos; si no estuviéramos desperdigados; si dejásemos á un lado rencillas y reconcomios de importancia nula, no tendríamos que lamentar tantos males, ni sufrir tantas congojas.

Levantande un poco el corazón; mirando alto; unido el Magisterio y unida la prensa profesional, llegaríamos donde fuera preciso llegar.

Donde llega la fuerza de la razón, con la razón de la fuerza.

(La Educación)

CONSULTA

¿Las disposiciones oficiales sobre escudos y banderas obligan á los Maestros á tomarlos de una determinada casa de comercio que ha presentado modelos á la Dirección general del ramo?

En manera alguna: por dichas disposiciones se obliga con insistente actividad á los Maestros y Maestras á colocar el escudo patrio y la bandera nacional en los frontispicios de las escuelas que dirigen, pero no se les obliga ni se les puede obligar á tomarlos precisamente de un punto determinado, porque no se quiere ni se puede querer que se lastimen más de lo justo los fondos, ya muy mermados, del material de escuelas, sino solamente buscar un medio más de desarrollar en los niños el sentimiento patrio, y esto lo mismo se puede hacer con escudos y banderas de la casa A de Madrid que de la casa C de Murcia, siempre que unos y otros sean dignos, por sus condiciones materiales, del objeto á que se destinan.

¡Tendría gracia, por ejemplo, que en esta provincia donde la madera abunda tanto, se nos obligara á tomar de un comercio de Madrid las astas para las banderas!

Esto no es, ni será, ni ser puede.

Sección oficial

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

SECRETARÍA GENERAL.—PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 7 de Diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre anterior, se proveerán las escuelas de primera enseñanza de este Distrito Universitario, que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Traslado.—De niños.

La elemental de Alfajarín, con 625 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.
La idem de Cadrete, con 625 id. y las id.
La idem de Mara, con 625 id. y las id.

Concurso de ascenso.—De niños.

La elemental de Biota, con 825 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.
La idem de Aguilón, con 750 id. y las id.
La idem de Alfamén, con 625 id. y las id.
La idem de Calcena, con 625 id. y las id.
La idem de Plénas, con 625 id. y las id.
La idem de Tosos, con 625 id. y las id.

De niñas.

La elemental de Aguilón, con 750 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.

La idem de Almoracid de la Cuba, con 625 id. y las id.
La idem de Calcena, con 625 id. y las id.
La idem de Mesones, con 625 id. y las id.
La idem de Santa Eulalia de Gállego, con 625 id. y las id.

De párvulos.

La de Escatrón, con 825 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.

Concurso único.—De niños.

La incompleta de Rivas (Ejea), con 500 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.

De niñas.

La incompleta de Lucena, con 500 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.

De ambos sexos.

La incompleta de Talamantes, con 600 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.
La idem del Orcajo, con 585 id. y las id.
La idem de Murero, con 537'50 id. y las id
Ca idem de Valpalmas, con 537'50 id. y las idem.
La idem de Sisamón, con 537'50 id. y las idem.
La idem de Undues-Pintano, con 537'50 id. y las id.
La idem de Cuarte, con 532'50 id. y las id.
La idem de Alcalá de Ebro, con 530 id. y las id.
La idem de Cabolafuente, con 500 id. y las id.
La idem de Inogés, con 500 id. y las id.
La idem de Torralvilla, con 490 id. y las idem.
La idem de Alcalá de Moncayo, con 442'50 id. y las id.
La idem de Layana, con 442'50 id. y las idem.
La idem de Las Pedrosas, con 442'50 id. y las id.
La elemental de Romanos, con 395 id. y las id.
La idem de Vierlas, con 395 id. y las id.
La idem de Valmadrid, con 350 id. y las idem.
La idem de Contamina, con 300 id. y las idem.
La idem de Retascón, con 300 id. y las íd.
La idem de Lechón, con 275 id. y las id.
La idem de Pardos (Abanto), con 275 id. y las id.

PROVINCIA DE HUESCA

Traslado.—De niños.

La elemental de Velilla de Cinca, con 825 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.

De niñas.

La elemental de Selgua, con 625 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.

Concurso de ascenso.—De niños.

La elemental de Abiego, con 625 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.
La idem de Secastilla, con 625 id. y las id.

De niñas.

La elemental de Monzón, con 1100 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.
La idem de Laspuña, con 625 id. y las id.

Concurso único.—De niñas.

La incompleta de Arbaniós, con 325 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.
La idem de Santorén, con 275 id. y las id.

De ambos sexos.

La incompleta de Gistaín, con 600 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.
La idem de Aguas, con 575 id. y las id.
La idem de Peraltilla, con 550 id. y las id.
La idem de La Puebla de Roda, con 500 id. y las id.
La idem de Calvera (temporada), con 475 id. y las id.
La idem de Linás de Croto, con 475 id. y las id.
La idem de San Juan, con 450 id, y las id.
La idem de Larúes, con 450 id. y las id.
La idem de Salillas, con 425 id. y las id.
La idem de Novales, con 400 id. y las id.
La idem de Coscullano. con 400 id. y las idem.
La idem de Valfarta, con 375 id. y las id.
La idem de Morilla (temporada), con 375 id. y las id.
La idem de Castarlenas (temporada), con 375 id. y las id.
La idem de Aso de Sobremonte, con 350 id. y las id.
La idem de Cuarte, sustitución (temporada) con 325 id. y las id.
La idem de La Pau, con 325 id. y las id.

La idem de Jabarrella, con 325 id, y las idem.
La idem de Lizán, con 325 id. y las id.
La idem de Frágen, con 300 id. y las id.
La idem de Jarbisé, con 275 id. y las id.
La idem de Estaña, con 275 id. y las id.
La idem de Benaries, (temporada) con 275 id. y las id.
La idem de Asin de Broto, con 275 id. y las idem.
La idem de Jasé y Ginoabel, con 275 id. y las id.
La idem de Otin, (temporada) con 275 id. y las id.
La idem de Soperún, con 275 id. y las id.
La idem de Basarán, con 250 id. y las id.
La idem de Ollé, (temporada) con 250 id. y las id.
La idem de Belsyé, con 200 id. y las id.
La idcm de Santa Eulalia de la Peña, con 200 id. y las i l.
La idem de Chiró, con 200 id. y las id.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Traslado.—De párvulos.

La de Cervera, (auxiliaría) con 625 pesetas de sueldo, no tiene retribuciones, la Escuela dirigida por Maestra.

Concurso de ascenso.—De ambos sexos.

La elemental de Inestrillas, con 625 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.
La idem de Brieba, con 625 id y las id.

De párvulos.

La de Alfaro, (auxiliaría) con 625 pesetas de sueldo, no tiene retribuciones, la Escuela dírigida por Maestra.

Concurso único.—De ambos sexos.

La incompleta de Cabretón, con 496 pesetas de suelo y las retribuciones legales.
La idem de Islallana, con 400 id. y las id.
La idem de Aleson, con 360 id. y las id.
La idem de Hornos, con 360 id. y las id.
La idem de El Collado, con 360 id. y las idem.
La idem de Rivas, con 300 id. y las id.
La idem de Arenzana de arriba, con 300 id. y las id.
La idem de la Santa, con 300 id. y las id.

De párvulos.

La de Navarrete, (auxiliaría) con 500 pesetas de sueldo, no tiene retribuciones, la Escuela dirigida por Maestra.

PROVINCIA DE NAVARRA

Traslado.—De párvulos.

La de Tudela, (auxiliaría) con 655 pesetas de sueldo, notiene retribuciones.

Concurso de ascenso.—De niños.

La elemental de Santesteban, con 825 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.
La idem de Muniaín, con 625 id. y las id.

De niñas.

La elemental de Pamplona, con 1650 pesetas de sueldo y las retribucioneslegales. (De nueva creación.)

De párvulos.

La de Pamplona, con 1650 pesetas de sueldo y las retribuciones legales. (De nueva creación.)

Concurso único.—De ambos sexos.

La incompleta de Larrasoaña, con 600 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.
La idem de Garzaín, con 600 id. y las id.
La idem de Villanueva Aezcoa, con 550 id. y las id.
La idem de Enériz, con 550 id. y las id.
La idem de Tiebas. con 500 id. y las id.
La incompleta de Unzúe, con 500 id. y las idem.
La idem de Erroz Izurdiaga, con 500 id. y las id.
La idem de Arbeiza, con 45o id. y las id.
La idem de Arruiz, con 400 id. y las id.
La idem de Salinas, con 400 id. y las id.
La idem de San Vicente, con 370 id. y las idem.
La idem de Artica, con 350 id. y las id.
La idem de Arpurz, con 350 id. y las id.
La idem de Baquedano, con 350 id. y las idem.
La idem de Azál, con 330 id. y las id.
La idem de Eguarras, con 325 id. y las id.
La idem de Eguilló, con 300 id. y las id.
La ídem de Ripodas, con 300 id. y las id.
La idem de Sarries, con 300 id. y las id.
La idem de Azparrén, con 300 id. y las id.
La idem de Mendivil, con 300 id. y las id.

PROVINCIA DE SORIA

Concurso de ascenso.—De niñas.

La elemental de Barasona, con 625 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.

Concurso único.—Incompletas.

La de ambos sexos de Valdeprado, con 500 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.

La idem de Cuevas de Agreda, con 500 id. y las id.

La .dem de Dévanos, con 500 id. y las id.

La idem de Marazóbel, con 450 id. y las id.

La idem de Rillo, con 425 id. y las íd.

La idem de Cantalucia, con 400 id. y las idem.

Lu idem de Acrijos, con 400 id. y las id.

La idem de Vilviestre los Navos, con 400 id. y las id.

La idem de Torremediana, con 400 id. y las id.

La idem de Zaraves, con 400 id. y las id.

La idem de Soto de San Esteban, con 400 id. y las id.

La idem de Aldealices, con 400 id. y las id.

La idem de Bardebalejo. con 400 id. y las idem.

La idem de El Espino, con 400 id. y las íd.

La idem de Barcones, con 400 id. y las id.

La idem de Val de la Villa, con 400 id. y las id.

La idem de Nódalo, con 375 id. y las id.

La idem de Fuentelarbol, con 375 id. y las idem.

La idem de Sanquillo de Alcázar, con 350 id. y las id.

La idem de Valbenedizo, con 350 id. y las idem.

La idem de Castel de Tierra, con 325 id. y las id.

La idem de Alconava, con 300 id. y las id.

La idem de Armejún, con 275 id. y las id.

PROVINCIA DE TERUEL

Concurso de ascenso.—De niños.

La elemental de Loscos, con 625 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.

La idem de Alacón, con 625 id. y las id.

De niñas.

La elemental de Fortanete con 825 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.

La idem de San Agustín, con 825 id. y las idem.

La idem de El Pobo, con 625 id. y las id.

La idem de Gargallo, con 625 id. y las id.

La idem de Torre de Arcas, con 625 idem y las id.

La idem de Castelnou, con 625 id. y las id.

Concurso único.—De niños.

La incompleta de Galve, con 500 pesetas, de sueldo y las retribuciones legales.

La idem de Ababuj, con 500 id. y las id.

La idem de Calomarde, con 437'50 idem y las idem.

La idem dem de La Cerollera, con 400 id. y las id.

La idem de Maícas, con 375 id. y las id.

La idem de Rillo, con 375 id. y las id.

De niñas.

La incompleta de Escorihuela, con 333'50 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.

La idem de Cubla, con 333'50 id. y las id.

La idem de Villalba baja, con 333'50 idem y las id.

La idem de Tormón, con 312'50 id. y las idem.

La idem de Orrios, con 291'50 id. y las id.

La idem de Jaganta (barrio), con 250 idem y las id.

La idem de Fuentescalientes, con 225 idem y las id.

La idem de Valdeconejos, con 208'50 id. y las idem.

De ambos sexos.

La incompleta de San Blas (barrio), con 500 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.

La idem de Godos, con 312'50 id. y las id.

La idem de Nogueras, con 312'50 id. y las idem.

La idem de La Rambla, con 275 id. y las idem.

La idem de Piedrahita, con 250 id. y las id.

La idem de Rubiales, con 250 id. y las id.

La idem de Escaleruela (barrio), con 250 id. y las id.

Además del sueldo y retribuciones que á cada escuela van señalados, los Maestros y Maestras propietarios disfrutarán habitación decente y capaz para sí y su familia.

Al concurso de traslación tendrán derecho todos los que desempeñen escuelas de la misma categoría y de igual ó mayor sueldo que la vacante dándose la preferencia primero al mayor sueldo disfrutado, y después á la antigüedad en el tiempo total de servicios prestados en propiedad á la enseñanza.

Al de ascenso podrán aspirar todos los que disfruten sueldo inferior al de la vacante, siempre que el cargo de la escuela que sirven sea de la misma categoría, conforme á la

clasificación establecida en el art. 62 del Reglamento antes mencionado y sin limitación en el tiempo que la desempeñen.

A las plazas cuyos sueldos no lleguen á 750 pesetas serán también admitidos los aspirantes qee carezcan de servicios.

Al concurso único para la provisión de escuelas incompletas, entre las cuales están comprendidas las de temporada y las de asistencia mixta, podrán concurrir los Maestros y Maestras con título profesional, y los habilitados con certificado de aptitud para servir dicha clase de escuelas, á condición de que estos últinos no podrán obtener plaza sino á falta de aspirantes con dicho título; advirtiéndose que con arreglo á lo que previene el art. 65 del citado reglamento para la provisión de escuelas incompletas de asistencia mixta, sólo habrá lugar al nombramiento de Maestros en en el caso de que no las solicite Maestra alguna. (1)

(*Boletín oficial* del 16 Enero 1894)

Sección de noticias

Decíamos en nuestro número anterior, que habían ingresado en Caja, procedentes de las liquidaciones hechas por la Administración de Hacienda 150.000 pesetas á cnenta de los haberes devengados por los Maestros de esta provincia correspondientes á los dos últimos trimestres. Hoy resulta que no se ha ingresado *una sola peseta* por dicho concepto, y que nos han engañado miserablemente al hacernos creer que el ingreso era un hecho. Tal proceder, por parte de la Administración, es altamente censurable, y urge que el Gobernador, la Junta provincial y los Maestros todos, eleven sus quejas á la Superioridad haciéndole ver el atropello inaudito que se comete con los perceptores, faltando descaradamente á lo que la ley prefija en esta materia.

Nos consta que nuestro digno Inspector, el Cajero de primera enseñanza y el Habilitado, Sr. Monterde, gestionan diariamente del Administrador de Hacienda para que se últimen las liquidaciones; pero todo en vano. Nada se hace hasta la fecha, y los Maestros siguen en ayuno perpétuo hasta ver si sale algún redentor que se apiade de ellos.

Es imposible seguir así sin que dentro de poco se cierren las escuelas, y los Maestros se vean precisados á recurrir á la caridad pública. Solo puede evitarse esa vergüenza que nos deshonraría á los ojos de las potencias civilizadas, con un enérgico acto de protesta por parte de toda la clase en general; de lo contrario, resignémonos á sufrir toda clase de humillaciones.

El Ayuntamiento de Belmonte ha instruido expedieute en solicitud de rebaja de categoría de la Escuela de niños.

Han pasado á informe del Sr. Inspector, los expedientes formados á varias Maestras por abandono de destino.

En la sesión celebrada el 9 del actual por la Junta provincial de Instrucción pública fueron aprobadas las cuentas presentadas por el Cajero de primera enseñanza, correspondientes á los años 87 al 93 inclusive.

A propuesta de la Inspección, han sido nombrados Maestros interinos: D. Joaquín Gomez para San Blas; D. Manuel Ortiz para Nogueras; D. Juan Ramón para Rillo; Don Victor Ferrando para Calomarde; D. Blas Pierrad para Godos; D.ª Sabina Manauta Pellicer para Aréns; D.ª Teresa Eced para Escorihuela, y D.ª Amada Eced para Orrios.

Han incoado expediente de jubilación los Maestros de Torrelacarcel, D. Fernando Andrés y D.ª Miguela Lopez, y el de Peracense, D. Andrés Sanz.

Entre los tres llevan de servicios en la enseñanza *ciento treinta y ocho* años, y suman de edad *ciento noventa y ocho.*

¡Una friolera!

Se han remitido á la Superioridad los expedientes de clasificación de D.ª Juana Vicente, de Singra; el de D.ª Ramona Solsona, de Torredearcas; el de D.ª Gerarda Ferrer, de Molinos; el de viudedad de D.ª Teresa Alonso y el de orfandad de D.ª Amada y Enrique Navarrete.

---

(1) Las demás condiciones, como en los Concursos anteriores.

(*N. de la R.*)

Quedan pendientes de tramitación dos expedientes, á los cuales faltan que unir por los interesados algunos documentos.

El Ministro de Fomento ha dirigido una circular á los Inspectores provinciales de Instrucción pública, previniéndoles que antes del día 20 de cada mes deberán estar ingresadas en las cajas proviuciales las cantidades necesarias para satisfacer los haberes de los Maestros de la provincia.

¿Y qué nos cuenta Vd? dirán con mucha razón los Inspectores. ¿Acaso está en nuestra mano verificar el ingreso?

Liga madrileña contra la ignorancia.—El Secretario general de esta Sociedad, ruega á los señores Profesores de Instrucción primaria que le han escrito en demanda de libros de los que regala aquélla, que formulen su petición por conducto de los Alcaldes respectivos, los que han de certificar de la pobreza de las escuelas, nombrando en la Corte persona que, debidamente autorizada, recoja el donativo, si hubiere lugar á concederlo.

Lo que manifestamos á nuestros lectores, porque sabemos que algunos de ellos se han dirigido con mucho acierto, á la *Liga madrileña contra la ignorancia* en demanda de bibliotecas escolares.

Varios profesores de primera enseñanza, con ejercicio en escuelas públicas de la provincia de Huesca, han dirigido una atenta y razonada exposición al Ministro de Fomento reclamando la modificación del artículo 75 del reglamento de 7 de Diciembre de 1888, dictado para la ejecución del decreto de 2 de Noviembre del mismo año, en el sentido de que puedan ser nombrados para las escuelas incompletas de asistencia mixta, los aspirantes de uno y otro sexo en igualdad de circunstancias, porque al dar preferencia á las Maestras para la propiedad de todas las escuelas dotadas con haber menor al de 625 pesetas, sc lesionan gravísimamente los legítimos derechos de los profesores de primera enseñanza, y se anulan los sacrificios, los estímulos y las aspiraciones de su carrera. Esta reclamación parécenos muy atendible y merecedora de hallar propicia acogida en la Dirección general del ramo.

Según el último estado publicado por la Inspección general de primera enseñanza, asciende la deuda de los presupuestos municipales á los profesores de instrucción primaria á la *friolera* de 7.315.337 pesetas con 78 céntimos.

Se ha renovado la Junta directiva de la Asociación de Maestros públicos de Madrid, quedando constituida en la siguiente forma: D. Cándido Domingo, Presidente; D. Manuel Martín Tamayo, Vicepresidente; D. Bonifacio Sainz, Tesorero; D. Melitón Escamilla, Contador; D.ª Teresa Gonzalez Molero y doña Carolina Sabater, Vocales, y D. Ezequiel Solana, Secretario.

Respecto á las órdenes sobre banderas y escudos, quc el Magisterio considera como inoportunas, escribe nuestro ilustrado colega, *El Magisterio Valenciano*, lo que sigue:

«Pero lo que debieran tener en sus despachos y no dejar de la mano los Sres. Vincenti y Robledo, era un estado detallado y minucioso de cuanto se adeúda por atrasos y por corriente á los Maestros de España. Y cuando debido á su actividad, á su buen celo y á sus contínuas gestiones se hayan extinguido aquellos débitos; cuando no se adeude ni un solo céntimo á los educadores de la niñez, entonces y solo entonces, como señal de triunfo, es cuando podrán figurar *dignamente* en aquellos suntuosos despachos, como en los abigarrados y carcomidos frontispicios de las escuelas públicas, los escudos y banderas de la nación.

Antes..... NO.»

La Junta de Instrucción pública de Burgos ha propuesto á D.ª Jerónima Tomé y D.ª Petra Antoranz para las Escuelas de Turzo y Penches, en aquella provincia y á virtud del concurso de Octubre; y como en el mismo, la de Segovia ha hecho lo propio sobre ambas interesadas y respectivamente para las Escuelas, también mixtas, de Villaseca y Fuentepiñel, dos de las plazas quedarán sin proveer.

Y dirán los Maestros: En cambio, nosotros no nos colocamos en parte alguna.

IMP. DE ZARZOSO.